

SENTENCIA N° 3223/16

Expte. N° 677/926-2016

En la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, a los ¹⁴ días del mes de Octubre de 2016, se reúnen los Señores miembros del TRIBUNAL FISCAL DE APELACION DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, bajo la Presidencia del C.P.N. Jorge Gustavo Jiménez, y el Dr. José Alberto León (Vocal), en ausencia del Dr. Jorge Esteban Posse Ponessa (Vocal) para tratar el expediente caratulado como **MIPOL REPUESTOS S.A. S/ RECURSO DE APELACION**, Expte. Nro. 7844/376-S-2015 y;

CONSIDERANDO

Que el contribuyente, presentó Recurso de Apelación (fs.22/29) constituyendo domicilio en calle San Lorenzo N° 773 de San Miguel de Tucumán.

Que la Autoridad de Aplicación contestó los fundamentos del apelante (art. 148° C.T.P.), tal como surge en autos.

Que la cuestión a resolver no se circunscribe a hechos contradichos. Tampoco a la constatación o verificación de ellos. Está centrada en la interpretación y aplicación de normas que debe analizar el Tribunal. De allí que corresponde declarar la cuestión de puro derecho. Tal lo prescripto por el artículo 151° C.T.P. y sin perjuicio de las facultades con que cuenta el Tribunal.

Que atento a lo expuesto, la presente causa queda en condiciones de ser resuelta definitivamente.

Dr. JOSÉ ALBERTO LEÓN
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

Que conforme lo dispuesto por el art. 10 puntos 4º y 8º del R.P.T.F.A. corresponde se notifique la presente en la forma prevista en el art. 116 Ley 5.121 (t.v.).

Por ello,

EL TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

RESUELVE:

1. **TENER** por presentado en tiempo y en forma el Recurso de Apelación interpuesto, por constituido el domicilio y por contestados los agravios por la Autoridad de Aplicación
2. **DECLARAR** la cuestión de puro derecho.-
3. **AUTOS PARA SENTENCIA.-**
4. **REGISTRESE, NOTIFIQUESE y ARCHIVESE.-**

M.V.G.

HAGASE SABER


C.P.N. JORGE G. JIMENEZ
VOCAL PRESIDENTE


DR. JOSE ALBERTO LEON
VOCAL

ANTE MI

